



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**
Oficina Asesora Jurídica

OJ – 00727 - 25

Bogotá D.C., julio 03 de 2025

Doctor

ELVERTH SANTOS ROMERO

Vicerrector Administrativo y Financiero

Secretario Comité Asesor de Contratación

vicerecadmin@udistrital.edu.co

Referencia: Convocatoria Pública 05 de 2025

Asunto: Alcance remisión de *evaluación jurídica final*.

Respetado señor Vicerrector, cordial saludo.

En atención a la designación hecha como miembro del Comité Evaluador, se remite nuevo alcance con la relación que contiene el resultado de la evaluación jurídica final de los requisitos habilitantes de las empresas ofertantes en la convocatoria pública de la referencia, cuyo objeto es: “CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE EQUIPOS ROBUSTOS Y MENORES, DESTINADOS A LAS UNIDADES ACADÉMICAS DE LABORATORIOS DE LAS FACULTADES DE INGENIERÍA, CIENCIAS MATEMÁTICAS Y NATURALES, TECNOLÓGICA, CIENCIAS Y EDUCACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, Y ARTES DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS”.

El siguiente es el consolidado de la evaluación:

N o.	NOMBRE DEL PROPONENTE	NIT	EVALUACIÓN JURÍDICA
1	IMPORTACIONES Y SOLUCIONES DE INGENIERÍA SAS	900.989.171-0	HABILITADA Presentó la subsanación del RUP
2	BOTSOLUTIONSGROUP S.A.S	901231720-4	HABILITADA Presentó la subsanación del RUP
3	CAHOZ INVERSIONES SAS	900730558-4	HABILITADA
4	GAMATECNICA INGENIERIA SAS	800.066.243-9	HABILITADA

Página 1 de 32

Línea de atención gratuita
01 800 091 44 10



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
Oficina Asesora Jurídica**

N o.	NOMBRE DEL PROPONENTE	NIT	EVALUACIÓN JURÍDICA
5	DIRIMPEX SAS	8605162 81 9	HABILITADA
6	INSTRUMENTACIÓN Y SERVICIOS SAS	830.505. 910-7	<p>HABILITADA</p> <p>En atención a la observación presentada por la empresa ICL DIDÁCTICA SAS, se determinó que la empresa INSTRUMENTACIÓN Y SERVICIOS SAS renovó el RUP el 09 de mayo de 2025.</p> <p>Sin embargo, de acuerdo con la certificación de la Cámara de Comercio a través del RUP, se verifica que el registro actual de la empresa cuenta con inscripción vigente.</p> <p>QUE EL DIA 09 DEL MES DE MAYO DE 2025 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00881030 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 09 DEL MES DE MAYO DE 2025.</p> <p>LA INFORMACION RELACIONADA CON LA INSCRIPCION AQUI CERTIFICADA, QUEDO EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILDES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION</p> <p style="text-align: center;">709</p> <p>(ARTICULO 6.3 DE LA LEY 1150 DE 2007). CERTIFICA: REPORTE DE LA INFORMACIÓN POR PARTE DE LAS ENTIDADES DE CONTRATOS ADJUDICADOS, EN EJECUCION, EJECUTADOS MULTAS SANCIONES E INHABILIDADES EN FIRME.</p> <p>En este sentido, y considerando lo expresado por la Agencia Nacional de Colombia Compra Eficiente en su Concepto nro. 353 de 2024, se establece claramente que:</p> <p><i>"Para participar en Procesos de Contratación en los que es obligatorio el RUP, es necesario que los oferentes acrediten que su inscripción en el RUP se encuentra en firme antes de la fecha de cierre, ya que solo a partir de la firmeza se generan los efectos a los que se refiere el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007. En atención a esto, quienes estuvieron inscritos en el RUP y no ejercieron el deber de renovación dentro del término señalado por la norma, viéndose abocados a inscribirse nuevamente, deberán esperar a que la información adquiera firmeza para participar en Procesos de Contratación. (...) Conforme a lo anterior, la persona natural o jurídica podrá presentarse a los procedimientos de selección cuando el acto administrativo que realiza la inscripción del RUP se encuentra en firme, porque su inscripción es</i></p>



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
Oficina Asesora Jurídica

N o.	NOMBRE DEL PROPONENTE	NIT	EVALUACIÓN JURÍDICA
			<p><i>un requisito para las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, que aspiran celebrar contratos con las Entidades Estatales, salvo las excepciones establecidas en la ley."</i></p> <p>La Institución tomará lo manifestado en el concepto de Colombia Compra Eficiente, con el fin de garantizar la libre concurrencia y la mayor pluralidad de ofertas posible, considerando que al permitir la participación de todo proponente cuyo RUP se encuentre firme y vigente, independientemente de si es una renovación o una nueva inscripción que ha alcanzado firmeza, se amplía el universo de potenciales oferentes.</p>
7	GERS SAS	8903200 6 4 - 3	<p style="text-align: center;">HABILITADA</p> <p>En la revisión final de los documentos jurídicos se determinó que la empresa GERS SAS renovó el RUP el 23 de mayo de 2025.</p> <p>Sin embargo, de acuerdo con la certificación de la Cámara de Comercio a través del RUP, se verifica que el registro actual de la empresa cuenta con inscripción vigente.</p> <p>*****ESTA INFORMACIÓN CERTIFICADA YA SE ENCUENTRA EN FIRME*****</p> <p>QUE EL DÍA 23 DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2025 EL PROponente RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROponentES BAJO EL NÚMERO 97048 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROponentES, QUE ESTE REGISTRO SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL 23 DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2025.</p> <p>LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA INSCRIPCIÓN AQUÍ CERTIFICADA, QUEDA EN FIRME POR (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEA OBJETO DE RECURSO (ARTÍCULO 6.3 DE LA LEY 1150 DE 2007, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 221 DEL DECRETO 19 DE 2012).</p> <p>En este sentido, y considerando lo expresado por la Agencia Nacional de Colombia Compra Eficiente en su Concepto nro. 353 de 2024, se establece claramente que:</p>



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
Oficina Asesora Jurídica

N o.	NOMBRE DEL PROPONENTE	NIT	EVALUACIÓN JURÍDICA
			<p><i>"Para participar en Procesos de Contratación en los que es obligatorio el RUP, es necesario que los oferentes acrediten que su inscripción en el RUP se encuentra en firme antes de la fecha de cierre, ya que solo a partir de la firmeza se generan los efectos a los que se refiere el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007. En atención a esto, quienes estuvieron inscritos en el RUP y no ejercieron el deber de renovación dentro del término señalado por la norma, viéndose abocados a inscribirse nuevamente, deberán esperar a que la información adquiera firmeza para participar en Procesos de Contratación. (...) Conforme a lo anterior, la persona natural o jurídica podrá presentarse a los procedimientos de selección cuando el acto administrativo que realiza la inscripción del RUP se encuentra en firme, porque su inscripción es un requisito para las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, que aspiran celebrar contratos con las Entidades Estatales, salvo las excepciones establecidas en la ley."</i></p> <p>La Institución tomará lo manifestado en el concepto de Colombia Compra Eficiente, con el fin de garantizar la libre concurrencia y la mayor pluralidad de ofertas posible, considerando que al permitir la participación de todo proponente cuyo RUP se encuentre firme y vigente, independientemente de si es una renovación o una nueva inscripción que ha alcanzado firmeza, se amplía el universo de potenciales oferentes.</p>
8	CONTROL LUMINICO ELECTRONI CO S.A.S	9000701 70 8	HABILITADA
9	SANDOX CIENTIFICA LTDA	830.086. 777-4	HABILITADA En la revisión final de los documentos jurídicos se determinó que la empresa SANDOX CIENTÍFICA LTDA renovó el RUP el 05 de mayo de 2025. Sin embargo, de acuerdo con la certificación de la Cámara de Comercio a través del RUP, se verifica que el registro actual de la empresa cuenta con inscripción vigente.



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
Oficina Asesora Jurídica**

N o.	NOMBRE DEL PROPONENTE	NIT	EVALUACIÓN JURÍDICA
			<p>QUE EL DIA 05 DEL MES DE MAYO DE 2025 EL PROPONENTE RENOVÓ EL REGISTRO ÚNICO DE PROponentES BAJO EL NÚMERO 00879548 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROponentES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 05 DEL MES DE MAYO DE 2025.</p> <p>LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA INSCRIPCIÓN AQUÍ CERTIFICADA, QUEDÓ EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN (ARTÍCULO 6.3 DE LA LEY 1150 DE 2007).</p> <p>En este sentido, y considerando lo expresado por la Agencia Nacional de Colombia Compra Eficiente en su Concepto nro. 353 de 2024, se establece claramente que:</p> <p><i>"Para participar en Procesos de Contratación en los que es obligatorio el RUP, es necesario que los oferentes acrediten que su inscripción en el RUP se encuentra en firme antes de la fecha de cierre, ya que solo a partir de la firmeza se generan los efectos a los que se refiere el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007. En atención a esto, quienes estuvieron inscritos en el RUP y no ejercieron el deber de renovación dentro del término señalado por la norma, viéndose abocados a inscribirse nuevamente, deberán esperar a que la información adquiera firmeza para participar en Procesos de Contratación. (...) Conforme a lo anterior, la persona natural o jurídica podrá presentarse a los procedimientos de selección cuando el acto administrativo que realiza la inscripción del RUP se encuentra en firme, porque su inscripción es un requisito para las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, que aspiran celebrar contratos con las Entidades Estatales, salvo las excepciones establecidas en la ley."</i></p> <p>La Institución tomará lo manifestado en el concepto de Colombia Compra Eficiente, con el fin de garantizar la libre concurrencia y la mayor pluralidad de ofertas posible, considerando que al permitir la participación de todo proponente cuyo RUP se encuentre firme y vigente, independientemente de si es una renovación o una nueva inscripción que ha alcanzado firmeza, se amplía el universo de potenciales oferentes.</p>
10	KASSEL GROUP S A S	8300539 00 2	HABILITADA



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
Oficina Asesora Jurídica**

N o.	NOMBRE DEL PROPONENTE	NIT	EVALUACIÓN JURÍDICA
11	CASA CIENTIFICA BLANCO Y COMPAÑIA S.A.S	8605025 28 1	<p>Presentó la subsanación del valor de la garantía de seriedad de la oferta.</p> <p>HABILITADA</p> <p>Presentó la subsanación de la garantía de la seriedad de la oferta.</p> <p>Por otro lado, en la revisión final de los documentos jurídicos se determinó que la empresa CASA CIENTIFICA BLANCO Y COMPAÑIA S.A.S renovó el RUP el 30 de abril de 2025.</p> <p>Sin embargo, de acuerdo con la certificación de la Cámara de Comercio a través del RUP, se verifica que el registro actual de la empresa cuenta con inscripción vigente.</p> <p><small>QUE EL DIA 30 DEL MES DE ABRIL DE 2025 EL PROponente RENOVÓ EL REGISTRO UNICO DE PROponentES BAJO EL NUMERO 00878498 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROponentES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 30 DEL MES DE ABRIL DE 2025.</small></p> <p><small>LA INFORMACION RELACIONADA CON LA INSCRIPCION AQUI CERTIFICADA, QUEDO EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABLES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION (ARTICULO 6.3 DE LA LEY 1150 DE 2007).</small></p> <p>En este sentido, y considerando lo expresado por la Agencia Nacional de Colombia Compra Eficiente en su Concepto nro. 353 de 2024, se establece claramente que:</p> <p><i>"Para participar en Procesos de Contratación en los que es obligatorio el RUP, es necesario que los oferentes acrediten que su inscripción en el RUP se encuentra en firme antes de la fecha de cierre, ya que solo a partir de la firmeza se generan los efectos a los que se refiere el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007. En atención a esto, quienes estuvieron inscritos en el RUP y no ejercieron el deber de renovación dentro del término señalado por la norma, viéndose abocados a inscribirse nuevamente, deberán esperar a que la información adquiera firmeza para participar en Procesos de Contratación. (...) Conforme a lo anterior, la persona natural o jurídica podrá presentarse a los procedimientos de selección cuando el acto administrativo que realiza la inscripción del RUP se encuentra en firme, porque su inscripción es un requisito para las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, que</i></p>



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
Oficina Asesora Jurídica

N o.	NOMBRE DEL PROPONENTE	NIT	EVALUACIÓN JURÍDICA
			<p><i>aspiran celebrar contratos con las Entidades Estatales, salvo las excepciones establecidas en la ley."</i></p> <p>La Institución tomará lo manifestado en el concepto de Colombia Compra Eficiente, con el fin de garantizar la libre concurrencia y la mayor pluralidad de ofertas posible, considerando que al permitir la participación de todo proponente cuyo RUP se encuentre firme y vigente, independientemente de si es una renovación o una nueva inscripción que ha alcanzado firmeza, se amplía el universo de potenciales oferentes.</p>
12	BIOANALYTICA S.A.S.	9013201 01-7	<p style="text-align: center;">HABILITADA</p> <p>En la revisión final de los documentos jurídicos se determinó que la empresa BIOANALYTICA S.A.S. renovó el RUP el 10 de abril de 2025.</p> <p>Sin embargo, de acuerdo con la certificación de la Cámara de Comercio a través del RUP, se verifica que el registro actual de la empresa cuenta con inscripción vigente.</p> <p><small>Que el día 10 de Abril de 2025 el proponente RENOVO el registro único de proponentes bajo el número 1851 del libro primero de los proponentes, que esta inscripción se publicó en el registro único empresarial social (rues) el día 10 de Abril de 2025.</small></p> <p><small>La información relacionada con la inscripción aquí certificada, quedó en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de publicación, (artículo 6.3 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del decreto 19 de 2012).</small></p> <p>En este sentido, y considerando lo expresado por la Agencia Nacional de Colombia Compra Eficiente en su Concepto nro. 353 de 2024, se establece claramente que:</p> <p><i>"Para participar en Procesos de Contratación en los que es obligatorio el RUP, es necesario que los oferentes acrediten que su inscripción en el RUP se encuentra en firme antes de la fecha de cierre, ya que solo a partir de la firmeza se generan los efectos a los que se refiere el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007. En atención a esto, quienes estuvieron inscritos en el RUP y no ejercieron el deber de renovación dentro del término señalado por la norma, viéndose abocados a inscribirse nuevamente, deberán esperar a que la información adquiera firmeza</i></p>



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
Oficina Asesora Jurídica**

N o.	NOMBRE DEL PROPONENTE	NIT	EVALUACIÓN JURÍDICA
			<p><i>para participar en Procesos de Contratación. (...) Conforme a lo anterior, la persona natural o jurídica podrá presentarse a los procedimientos de selección cuando el acto administrativo que realiza la inscripción del RUP se encuentra en firme, porque su inscripción es un requisito para las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, que aspiran celebrar contratos con las Entidades Estatales, salvo las excepciones establecidas en la ley."</i></p> <p>La Institución tomará lo manifestado en el concepto de Colombia Compra Eficiente, con el fin de garantizar la libre concurrencia y la mayor pluralidad de ofertas posible, considerando que al permitir la participación de todo proponente cuyo RUP se encuentre firme y vigente, independientemente de si es una renovación o una nueva inscripción que ha alcanzado firmeza, se amplía el universo de potenciales oferentes.</p>
13	SEGNAL SAS	9011597 05 6	<p style="text-align: center;">HABILITADA</p> <p>En la revisión final de los documentos jurídicos se determinó que la empresa SEGNAL SAS renovó el RUP el 25 de abril de 2025.</p> <p>Sin embargo, de acuerdo con la certificación de la Cámara de Comercio a través del RUP, se verifica que el registro actual de la empresa cuenta con inscripción vigente.</p> <p><small>QUE EL DIA 25 DEL MES DE ABRIL DE 2025 EL PROponente RENOVÓ EL REGISTRO UNICO DE PROponentES BAJO EL NUMERO 00876676 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROponentES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 25 DEL MES DE ABRIL DE 2025.</small></p> <p><small>LA INFORMACION RELACIONADA CON LA INSCRIPCION AQUI CERTIFICADA, QUEDO EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABLES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION (ARTICULO 6.3 DE LA LEY 1150 DE 2007).</small></p> <p>En este sentido, y considerando lo expresado por la Agencia Nacional de Colombia Compra Eficiente en su Concepto nro. 353 de 2024, se establece claramente que:</p>



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
Oficina Asesora Jurídica**

N o.	NOMBRE DEL PROPONENTE	NIT	EVALUACIÓN JURÍDICA
			<p><i>"Para participar en Procesos de Contratación en los que es obligatorio el RUP, es necesario que los oferentes acrediten que su inscripción en el RUP se encuentra en firme antes de la fecha de cierre, ya que solo a partir de la firmeza se generan los efectos a los que se refiere el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007. En atención a esto, quienes estuvieron inscritos en el RUP y no ejercieron el deber de renovación dentro del término señalado por la norma, viéndose abocados a inscribirse nuevamente, deberán esperar a que la información adquiera firmeza para participar en Procesos de Contratación. (...) Conforme a lo anterior, la persona natural o jurídica podrá presentarse a los procedimientos de selección cuando el acto administrativo que realiza la inscripción del RUP se encuentra en firme, porque su inscripción es un requisito para las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, que aspiran celebrar contratos con las Entidades Estatales, salvo las excepciones establecidas en la ley."</i></p> <p>La Institución tomará lo manifestado en el concepto de Colombia Compra Eficiente, con el fin de garantizar la libre concurrencia y la mayor pluralidad de ofertas posible, considerando que al permitir la participación de todo proponente cuyo RUP se encuentre firme y vigente, independientemente de si es una renovación o una nueva inscripción que ha alcanzado firmeza, se amplía el universo de potenciales oferentes.</p>
14	OFIBOD SAS.	8600477 26 1	HABILITADA
15	TECNOLOGIAS GENETICAS LTDA.	8830145 0 6 2 0 1	HABILITADA Subsanó el Certificado del REDAM, no obstante, en la revisión final de los documentos jurídicos se determinó que la empresa TECNOLOGÍAS GENÉTICAS LTDA. renovó el RUP el 12 de mayo de 2025. Sin embargo, de acuerdo con la certificación de la Cámara de Comercio a través del RUP, se verifica que el registro actual de la empresa cuenta con inscripción vigente.



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
Oficina Asesora Jurídica**

N o.	NOMBRE DEL PROPONENTE	NIT	EVALUACIÓN JURÍDICA
			<p>QUE EL DIA 12 DEL MES DE MAYO DE 2025 EL PROponente RENOVÓ EL REGISTRO UNICO DE PROponentES BAJO EL NUMERO 00881289 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROponentES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 12 DEL MES DE MAYO DE 2025.</p> <p>LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA INSCRIPCIÓN AQUÍ CERTIFICADA, QUEDA EN FIRME DIEZ (10) DIAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN (ARTICULO 6.3 DE LA LEY 1150 DE 2007).</p> <p>En este sentido, y considerando lo expresado por la Agencia Nacional de Colombia Compra Eficiente en su Concepto nro. 353 de 2024, se establece claramente que:</p> <p><i>"Para participar en Procesos de Contratación en los que es obligatorio el RUP, es necesario que los oferentes acrediten que su inscripción en el RUP se encuentra en firme antes de la fecha de cierre, ya que solo a partir de la firmeza se generan los efectos a los que se refiere el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007. En atención a esto, quienes estuvieron inscritos en el RUP y no ejercieron el deber de renovación dentro del término señalado por la norma, viéndose abocados a inscribirse nuevamente, deberán esperar a que la información adquiera firmeza para participar en Procesos de Contratación. (...) Conforme a lo anterior, la persona natural o jurídica podrá presentarse a los procedimientos de selección cuando el acto administrativo que realiza la inscripción del RUP se encuentra en firme, porque su inscripción es un requisito para las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, que aspiran celebrar contratos con las Entidades Estatales, salvo las excepciones establecidas en la ley."</i></p> <p>La Institución tomará lo manifestado en el concepto de Colombia Compra Eficiente, con el fin de garantizar la libre concurrencia y la mayor pluralidad de ofertas posible, considerando que al permitir la participación de todo proponente cuyo RUP se encuentre firme y vigente, independientemente de si es una renovación o una nueva inscripción que ha alcanzado firmeza, se amplía el universo de potenciales oferentes.</p>
16	AVANTIKA COLOMBIA S.A.S.	890.101. 977 - 3	HABILITADA



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
Oficina Asesora Jurídica**

N o.	NOMBRE DEL PROPONENTE	NIT	EVALUACIÓN JURÍDICA
			<p>En la revisión final de los documentos jurídicos se determinó que la empresa AVANTIKA COLOMBIA S.A.S. renovó el RUP el 09 de abril de 2025.</p> <p>Sin embargo, de acuerdo con la certificación de la Cámara de Comercio a través del RUP, se verifica que el registro actual de la empresa cuenta con inscripción vigente.</p> <p>*** ESTA INFORMACIÓN SE ENCUENTRA EN PROCESO DE ADQUIRIR FIRME QUE EL DÍA 22 de Mayo de 2025 EL PROponente ACTUALIZÓ EL PROponentes BAJO EL NÚMERO 83.550 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PRO INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SO de Mayo de 2025 . LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA INSCRIPCIÓN AQUÍ CERTIFICAD DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN, OBJETO DE RECURSO (ARTÍCULO 6.3 DE LA LEY 1150 DE 2007, ARTICULO 221 DEL DECRETO 19 DE 2012).</p> <p>En este sentido, y considerando lo expresado por la Agencia Nacional de Colombia Compra Eficiente en su Concepto nro. 353 de 2024, se establece claramente que:</p> <p><i>"Para participar en Procesos de Contratación en los que es obligatorio el RUP, es necesario que los oferentes acrediten que su inscripción en el RUP se encuentra en firme antes de la fecha de cierre, ya que solo a partir de la firmeza se generan los efectos a los que se refiere el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007. En atención a esto, quienes estuvieron inscritos en el RUP y no ejercieron el deber de renovación dentro del término señalado por la norma, viéndose abocados a inscribirse nuevamente, deberán esperar a que la información adquiera firmeza para participar en Procesos de Contratación. (...) Conforme a lo anterior, la persona natural o jurídica podrá presentarse a los procedimientos de selección cuando el acto administrativo que realiza la inscripción del RUP se encuentra en firme, porque su inscripción es un requisito para las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, que aspiran celebrar contratos con las Entidades Estatales, salvo las excepciones establecidas en la ley."</i></p> <p>La Institución tomará lo manifestado en el concepto de Colombia Compra Eficiente, con el fin de garantizar la</p>



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
Oficina Asesora Jurídica

N o.	NOMBRE DEL PROPONENTE	NIT	EVALUACIÓN JURÍDICA
			libre concurrencia y la mayor pluralidad de ofertas posible, considerando que al permitir la participación de todo proponente cuyo RUP se encuentre firme y vigente, independientemente de si es una renovación o una nueva inscripción que ha alcanzado firmeza, se amplía el universo de potenciales oferentes.
17	ANTON PARA COLOMBIA SAS	901.281.444-1	<p style="text-align: center;">HABILITADA</p> <p>En la revisión final de los documentos jurídicos se determinó que la empresa ANTON PARA COLOMBIA SAS renovó el RUP el 08 de mayo de 2025.</p> <p>Sin embargo, de acuerdo con la certificación de la Cámara de Comercio a través del RUP, se verifica que el registro actual de la empresa cuenta con inscripción vigente.</p> <p><small>QUE EL DIA 08 DEL MES DE MAYO DE 2025 EL PROponente RENOVÓ EL REGISTRO UNICO DE PROponentES BAJO EL NUMERO 00880667 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROponentES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 08 DEL MES DE MAYO DE 2025.</small></p> <p><small>LA INFORMACION RELACIONADA CON LA INSCRIPCIÓN AQUI CERTIFICADA, QUEDO EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILÉS DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION (ARTICULO 6.3 DE LA LEY 1150 DE 2007).</small></p> <p>En este sentido, y considerando lo expresado por la Agencia Nacional de Colombia Compra Eficiente en su Concepto nro. 353 de 2024, se establece claramente que:</p> <p><i>"Para participar en Procesos de Contratación en los que es obligatorio el RUP, es necesario que los oferentes acrediten que su inscripción en el RUP se encuentra en firme antes de la fecha de cierre, ya que solo a partir de la firmeza se generan los efectos a los que se refiere el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007. En atención a esto, quienes estuvieron inscritos en el RUP y no ejercieron el deber de renovación dentro del término señalado por la norma, viéndose abocados a inscribirse nuevamente, deberán esperar a que la información adquiera firmeza para participar en Procesos de Contratación. (...) Conforme a lo anterior, la persona natural o jurídica podrá presentarse a los procedimientos de selección cuando el acto administrativo que realiza la inscripción del RUP se encuentra en firme, porque su inscripción es</i></p>



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
Oficina Asesora Jurídica

N o.	NOMBRE DEL PROPONENTE	NIT	EVALUACIÓN JURÍDICA
			<p><i>un requisito para las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, que aspiran celebrar contratos con las Entidades Estatales, salvo las excepciones establecidas en la ley."</i></p> <p>La Institución tomará lo manifestado en el concepto de Colombia Compra Eficiente, con el fin de garantizar la libre concurrencia y la mayor pluralidad de ofertas posible, considerando que al permitir la participación de todo proponente cuyo RUP se encuentre firme y vigente, independientemente de si es una renovación o una nueva inscripción que ha alcanzado firmeza, se amplía el universo de potenciales oferentes.</p>
18	INVERSIONES GUTIERREZ GARCIA Y CIA S EN C	8604500 79 1	<p style="text-align: center;">HABILITADA</p> <p>En la revisión final de los documentos jurídicos se determinó que la empresa INVERSIONES GUTIERREZ GARCIA Y CIA renovó el RUP el 09 de mayo de 2025.</p> <p>Sin embargo, de acuerdo con la certificación de la Cámara de Comercio a través del RUP, se verifica que el registro actual de la empresa cuenta con inscripción vigente.</p> <p><small>QUE EL DIA 09 DEL MES DE MAYO DE 2025 EL PROponente RENOVÓ EL REGISTRO UNICO DE PROponentES BAJO EL NUMERO 00880822 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROponentES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 09 DEL MES DE MAYO DE 2025.</small></p> <p><small>LA INFORMACION RELACIONADA CON LA INSCRIPCION AQUI CERTIFICADA, QUEDO EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILDES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION (ARTICULO 6.3 DE LA LEY 1150 DE 2007).</small> <small>CERTIFICA:</small></p> <p>En este sentido, y considerando lo expresado por la Agencia Nacional de Colombia Compra Eficiente en su Concepto nro. 353 de 2024, se establece claramente que:</p> <p><i>"Para participar en Procesos de Contratación en los que es obligatorio el RUP, es necesario que los oferentes acrediten que su inscripción en el RUP se encuentra en firme antes de la fecha de cierre, ya que solo a partir de la firmeza se generan los efectos a los que se refiere el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007. En atención a esto, quienes estuvieron inscritos en el RUP y no ejercieron el deber de renovación dentro del término señalado por la norma, viéndose abocados a inscribirse nuevamente,</i></p>



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
Oficina Asesora Jurídica**

N o.	NOMBRE DEL PROPONENTE	NIT	EVALUACIÓN JURÍDICA
			<p><i>deberán esperar a que la información adquiera firmeza para participar en Procesos de Contratación. (...) Conforme a lo anterior, la persona natural o jurídica podrá presentarse a los procedimientos de selección cuando el acto administrativo que realiza la inscripción del RUP se encuentra en firme, porque su inscripción es un requisito para las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, que aspiran celebrar contratos con las Entidades Estatales, salvo las excepciones establecidas en la ley."</i></p> <p>La Institución tomará lo manifestado en el concepto de Colombia Compra Eficiente, con el fin de garantizar la libre concurrencia y la mayor pluralidad de ofertas posible, considerando que al permitir la participación de todo proponente cuyo RUP se encuentre firme y vigente, independientemente de si es una renovación o una nueva inscripción que ha alcanzado firmeza, se amplía el universo de potenciales oferentes.</p>
19	EQUIPOS Y LABORATORIO DE COLOMBIA S.A.S.C	9003550 24-5	<p style="text-align: center;">HABILITADA</p> <p>Presentó subsanación relacionada con el certificado del REDAM.</p>
20	JMENDOZA EQUIPOS S.A.S.	9003742 25-1	<p style="text-align: center;">HABILITADA</p> <p>En la revisión final de los documentos jurídicos se determinó que la empresa JMENDOZA EQUIPOS S.A.S renovó el RUP el 08 de mayo de 2025.</p> <p>Sin embargo, de acuerdo con la certificación de la Cámara de Comercio a través del RUP, se verifica que el registro actual de la empresa cuenta con inscripción vigente.</p> <p style="text-align: center;">CERTIFICA: RENOVACIÓN</p> <p>Que el día 08 de Mayo de 2025 el proponente RENOVÓ el registro único de proponentes bajo el número 3346 del libro primero de los proponentes, que esta inscripción se publicó en el registro único empresarial y social (rues) el día 08 de Mayo de 2025.</p> <p>La información relacionada con la inscripción aquí certificada, quedó en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de publicación, (artículo 6.3 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del decreto 19 de 2012).</p> <p style="text-align: center;">CERTIFICA:</p>



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
Oficina Asesora Jurídica**

N o.	NOMBRE DEL PROPONENTE	NIT	EVALUACIÓN JURÍDICA
			<p>En este sentido, y considerando lo expresado por la Agencia Nacional de Colombia Compra Eficiente en su Concepto nro. 353 de 2024, se establece claramente que:</p> <p><i>"Para participar en Procesos de Contratación en los que es obligatorio el RUP, es necesario que los oferentes acrediten que su inscripción en el RUP se encuentra en firme antes de la fecha de cierre, ya que solo a partir de la firmeza se generan los efectos a los que se refiere el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007. En atención a esto, quienes estuvieron inscritos en el RUP y no ejercieron el deber de renovación dentro del término señalado por la norma, viéndose abocados a inscribirse nuevamente, deberán esperar a que la información adquiera firmeza para participar en Procesos de Contratación. (...) Conforme a lo anterior, la persona natural o jurídica podrá presentarse a los procedimientos de selección cuando el acto administrativo que realiza la inscripción del RUP se encuentra en firme, porque su inscripción es un requisito para las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, que aspiran celebrar contratos con las Entidades Estatales, salvo las excepciones establecidas en la ley."</i></p> <p>La Institución tomará lo manifestado en el concepto de Colombia Compra Eficiente, con el fin de garantizar la libre concurrencia y la mayor pluralidad de ofertas posible, considerando que al permitir la participación de todo proponente cuyo RUP se encuentre firme y vigente, independientemente de si es una renovación o una nueva inscripción que ha alcanzado firmeza, se amplía el universo de potenciales oferentes.</p>
21	GEOINSTRUMENTOS TOPOGRAFICOS S A S	9004106 11 4	HABILITADA
22	IMPOINTER S.A.S.	9007016 30-3	HABILITADA Presentó subsanación y aclaración con relación al certificado de existencia y representación legal.



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
Oficina Asesora Jurídica**

N o.	NOMBRE DEL PROPONENTE	NIT	EVALUACIÓN JURÍDICA
23	COMERCIALIZADO RA SERLE.COM S.A.S	8000898 97 4	HABILITADA Presentó subsanación relacionada con el certificado de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales.
24	ICL DIDACTICA SAS	8300074 14 9	HABILITADA
25	PROCESS SOLUTIONS AND EQUIPMENT S A S	9008829 44 6	HABILITADA En atención a la observación presentada por la empresa ICL DIDÁCTICA SAS, se determinó que la empresa PROCESS SOLUTIONS AND EQUIPMENT S A S renovó el RUP el 30 de abril de 2025. Sin embargo, de acuerdo con la certificación de la Cámara de Comercio a través del RUP, se verifica que el registro actual de la empresa cuenta con inscripción vigente. <small>QUE EL DIA 30 DEL MES DE ABRIL DE 2025 EL PROPONENTE RENOVÓ EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00878601 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 30 DEL MES DE ABRIL DE 2025. LA INFORMACION RELACIONADA CON LA INSCRIPCION AQUI CERTIFICADA, QUE ESTA EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION (ARTICULO 6.3 DE LA LEY 1150 DE 2007). CERTIFICA:</small> En este sentido, y considerando lo expresado por la Agencia Nacional de Colombia Compra Eficiente en su Concepto nro. 353 de 2024, se establece claramente que: <i>"Para participar en Procesos de Contratación en los que es obligatorio el RUP, es necesario que los oferentes acrediten que su inscripción en el RUP se encuentra en firme antes de la fecha de cierre, ya que solo a partir de la firmeza se generan los efectos a los que se refiere el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007. En atención a esto, quienes estuvieron inscritos en el RUP y no ejercieron el deber de renovación dentro del término señalado por la norma, viéndose abocados a inscribirse nuevamente, deberán esperar a que la información adquiera firmeza para participar en Procesos de Contratación. (...) Conforme a lo anterior, la persona natural o jurídica</i>

Página 16 de 32

Línea de atención gratuita
01 800 091 44 10



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
Oficina Asesora Jurídica**

N o.	NOMBRE DEL PROPONENTE	NIT	EVALUACIÓN JURÍDICA
			<p><i>podrá presentarse a los procedimientos de selección cuando el acto administrativo que realiza la inscripción del RUP se encuentra en firme, porque su inscripción es un requisito para las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, que aspiran celebrar contratos con las Entidades Estatales, salvo las excepciones establecidas en la ley."</i></p> <p>La Institución tomará lo manifestado en el concepto de Colombia Compra Eficiente, con el fin de garantizar la libre concurrencia y la mayor pluralidad de ofertas posible, considerando que al permitir la participación de todo proponente cuyo RUP se encuentre firme y vigente, independientemente de si es una renovación o una nueva inscripción que ha alcanzado firmeza, se amplía el universo de potenciales oferentes.</p>
26	J P G TOOLS & TOOLS S.A.S	9009535 91-5	<p style="text-align: center;">NO HABILITADA</p> <p>No presentó subsanación relacionada con el certificado del REDAM.</p>
27	C I GLOBAL SCIENTIFIC S A S	8300678 80 4	<p style="text-align: center;">HABILITADA</p>
28	CESAR TABARES L & CIA S.A.S	9000267 09-0	<p style="text-align: center;">HABILITADA</p> <p>Presentó subsanación relacionada con la razón social del acta de autorización para suscribir contratos.</p> <p>No obstante, en atención a la observación presentada por la empresa ICL DIDÁCTICA SAS, se determinó que CESAR TABARES L & CIA SAS renovó el RUP el 06 de mayo de 2025.</p> <p>Sin embargo, de acuerdo con la certificación de la Cámara de Comercio a través del RUP, se verifica que el registro actual de la empresa cuenta con inscripción vigente.</p>



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
Oficina Asesora Jurídica**

N o.	NOMBRE DEL PROPONENTE	NIT	EVALUACIÓN JURÍDICA
			<p>Que el día 06 de Mayo de 2025 el proponente RENOVÓ el registro único de proponentes bajo el número 3296 del libro primero de los proponentes, que esta inscripción se publicó en el registro único empresarial y social (rues) el día 06 de Mayo de 2025.</p> <p>La información relacionada con la inscripción aquí certificada, quedó en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de publicación, (artículo 6.3 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del decreto 19 de 2012).</p> <p>En este sentido, y considerando lo expresado por la Agencia Nacional de Colombia Compra Eficiente en su Concepto nro. 353 de 2024, se establece claramente que:</p> <p><i>"Para participar en Procesos de Contratación en los que es obligatorio el RUP, es necesario que los oferentes acrediten que su inscripción en el RUP se encuentra en firme antes de la fecha de cierre, ya que solo a partir de la firmeza se generan los efectos a los que se refiere el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007. En atención a esto, quienes estuvieron inscritos en el RUP y no ejercieron el deber de renovación dentro del término señalado por la norma, viéndose abocados a inscribirse nuevamente, deberán esperar a que la información adquiera firmeza para participar en Procesos de Contratación. (...) Conforme a lo anterior, la persona natural o jurídica podrá presentarse a los procedimientos de selección cuando el acto administrativo que realiza la inscripción del RUP se encuentra en firme, porque su inscripción es un requisito para las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, que aspiran celebrar contratos con las Entidades Estatales, salvo las excepciones establecidas en la ley."</i></p> <p>La Institución tomará lo manifestado en el concepto de Colombia Compra Eficiente, con el fin de garantizar la libre concurrencia y la mayor pluralidad de ofertas posible, considerando que al permitir la participación de todo proponente cuyo RUP se encuentre firme y vigente, independientemente de si es una renovación o una nueva inscripción que ha alcanzado firmeza, se amplía el universo de potenciales oferentes.</p>
29	LAB BRANDS S A S	8600286 62 8	<p style="text-align: center;">HABILITADA</p> <p>En la revisión final de los documentos jurídicos se determinó que la empresa LAB BRANDS SAS renovó el RUP el 06 de mayo de 2025.</p>



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
Oficina Asesora Jurídica**

N o.	NOMBRE DEL PROPONENTE	NIT	EVALUACIÓN JURÍDICA
			<p>Sin embargo, de acuerdo con la certificación de la Cámara de Comercio a través del RUP, se verifica que el registro actual de la empresa cuenta con inscripción vigente.</p> <p>-----</p> <p>QUE EL DIA 06 DEL MES DE MAYO DE 2025 EL PROPONENTE RENOVÓ EL REGISTRO UNICO DE PROponentES BAJO EL NUMERO 00879996 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROponentES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 06 DEL MES DE MAYO DE 2025.</p> <p>LA INFORMACION RELACIONADA CON LA INSCRIPCIÓN AQUI CERTIFICADA, QUEDO EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILDES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION (ARTICULO 6.3 DE LA LEY 1150 DE 2007).</p> <p>-----</p> <p>En este sentido, y considerando lo expresado por la Agencia Nacional de Colombia Compra Eficiente en su Concepto nro. 353 de 2024, se establece claramente que:</p> <p><i>"Para participar en Procesos de Contratación en los que es obligatorio el RUP, es necesario que los oferentes acrediten que su inscripción en el RUP se encuentra en firme antes de la fecha de cierre, ya que solo a partir de la firmeza se generan los efectos a los que se refiere el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007. En atención a esto, quienes estuvieron inscritos en el RUP y no ejercieron el deber de renovación dentro del término señalado por la norma, viéndose abocados a inscribirse nuevamente, deberán esperar a que la información adquiera firmeza para participar en Procesos de Contratación. (...) Conforme a lo anterior, la persona natural o jurídica podrá presentarse a los procedimientos de selección cuando el acto administrativo que realiza la inscripción del RUP se encuentra en firme, porque su inscripción es un requisito para las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, que aspiran celebrar contratos con las Entidades Estatales, salvo las excepciones establecidas en la ley."</i></p> <p>La Institución tomará lo manifestado en el concepto de Colombia Compra Eficiente, con el fin de garantizar la libre concurrencia y la mayor pluralidad de ofertas posible, considerando que al permitir la participación de todo proponente cuyo RUP se encuentre firme y vigente, independientemente de si es una renovación o una nueva inscripción que ha alcanzado firmeza, se amplía el universo de potenciales oferentes.</p>

Página 19 de 32

Línea de atención gratuita
01 800 091 44 10



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
Oficina Asesora Jurídica**

N o.	NOMBRE DEL PROPONENTE	NIT	EVALUACIÓN JURÍDICA
30	COMERCIALIZADO RA AEROMAQUI NADOS S.A.S.	9005330 84-0	<p style="text-align: center;">HABILITADA</p> <p>En la revisión final de los documentos jurídicos se determinó que la empresa COMERCIALIZADORA AEROMAQUINADOS SAS renovó el RUP el 24 de abril de 2025.</p> <p>Sin embargo, de acuerdo con la certificación de la Cámara de Comercio a través del RUP, se verifica que el registro actual de la empresa cuenta con inscripción vigente.</p> <p style="text-align: center;">-----</p> <p><small>DE 2022? INSCRIPCIÓN DE RUP EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL A SOCIOS ET DIV S4 DE 2022 EMPRESAS EN EL MOMENTO S1233 DEL TIPO REGISTRO DE LOS EMPRESARIALS' ONE RELY ONE ET DIV S4 DE 2022 DE 2022 ET EMPRESARIAL SE REGISTRO EN EL REGISTRO ÚNICO DE</small></p> <p>En este sentido, y considerando lo expresado por la Agencia Nacional de Colombia Compra Eficiente en su Concepto nro. 353 de 2024, se establece claramente que:</p> <p><i>"Para participar en Procesos de Contratación en los que es obligatorio el RUP, es necesario que los oferentes acrediten que su inscripción en el RUP se encuentra en firme antes de la fecha de cierre, ya que solo a partir de la firmeza se generan los efectos a los que se refiere el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007. En atención a esto, quienes estuvieron inscritos en el RUP y no ejercieron el deber de renovación dentro del término señalado por la norma, viéndose abocados a inscribirse nuevamente, deberán esperar a que la información adquiera firmeza para participar en Procesos de Contratación. (...) Conforme a lo anterior, la persona natural o jurídica podrá presentarse a los procedimientos de selección cuando el acto administrativo que realiza la inscripción del RUP se encuentra en firme, porque su inscripción es un requisito para las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, que aspiran celebrar contratos con las Entidades Estatales, salvo las excepciones establecidas en la ley."</i></p> <p>La Institución tomará lo manifestado en el concepto de Colombia Compra Eficiente, con el fin de garantizar la libre competencia y la mayor pluralidad de ofertas posible,</p>



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
Oficina Asesora Jurídica**

N o.	NOMBRE DEL PROPONENTE	NIT	EVALUACIÓN JURÍDICA
			<p>considerando que al permitir la participación de todo proponente cuyo RUP se encuentre firme y vigente, independientemente de si es una renovación o una nueva inscripción que ha alcanzado firmeza, se amplía el universo de potenciales oferentes.</p>
31	TECHNO SKILLS ENGINEERING SERVICES SAS	9009661 507	<p style="text-align: center;">HABILITADA</p> <p>En atención a la observación presentada por la empresa ICL DIDÁCTICA SAS, se determinó que la empresa TECHNO SKILLS ENGINEERING SERVICES SAS, renovó el RUP el 16 de mayo de 2025.</p> <p>Sin embargo, de acuerdo con la certificación de la Cámara de Comercio a través del RUP, se verifica que el registro actual de la empresa cuenta con inscripción vigente.</p> <p><small>QUE EL DIA 16 DEL MES DE MAYO DE 2025 EL PROponente RENOVÓ EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00882252 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 16 DEL MES DE MAYO DE 2025.</small></p> <p><small>LA INFORMACION RELACIONADA CON LA INSCRIPCION AQUI CERTIFICADA, QUEDA EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION (ARTICULO 6.3 DE LA LEY 1150 DE 2007).</small></p> <p>En este sentido, y considerando lo expresado por la Agencia Nacional de Colombia Compra Eficiente en su Concepto nro. 353 de 2024, se establece claramente que:</p> <p><i>"Para participar en Procesos de Contratación en los que es obligatorio el RUP, es necesario que los oferentes acrediten que su inscripción en el RUP se encuentra en firme antes de la fecha de cierre, ya que solo a partir de la firmeza se generan los efectos a los que se refiere el</i></p>



N o.	NOMBRE DEL PROPONENTE	NIT	EVALUACIÓN JURÍDICA
			<p><i>artículo 6 de la Ley 1150 de 2007. En atención a esto, quienes estuvieron inscritos en el RUP y no ejercieron el deber de renovación dentro del término señalado por la norma, viéndose abocados a inscribirse nuevamente, deberán esperar a que la información adquiera firmeza para participar en Procesos de Contratación. (...) Conforme a lo anterior, la persona natural o jurídica podrá presentarse a los procedimientos de selección cuando el acto administrativo que realiza la inscripción del RUP se encuentra en firme, porque su inscripción es un requisito para las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, que aspiran celebrar contratos con las Entidades Estatales, salvo las excepciones establecidas en la ley."</i></p> <p>La Institución tomará lo manifestado en el concepto de Colombia Compra Eficiente, con el fin de garantizar la libre concurrencia y la mayor pluralidad de ofertas posible, considerando que al permitir la participación de todo proponente cuyo RUP se encuentre firme y vigente, independientemente de si es una renovación o una nueva inscripción que ha alcanzado firmeza, se amplía el universo de potenciales oferentes.</p>
32	SUMINISTROS DE LABORATORIO KASALAB S.A.S.	9007450 87-2	<p style="text-align: center;">HABILITADA</p> <p>En atención a la observación presentada por la empresa ICL DIDÁCTICA SAS, se determinó que la empresa SUMINISTROS DE LABORATORIO KASALAB S.A.S. renovó el RUP el 09 de abril de 2025.</p> <p>Sin embargo, de acuerdo con la certificación de la Cámara de Comercio a través del RUP, se verifica que el registro actual de la empresa cuenta con inscripción vigente.</p> <p style="text-align: center;"><small>RENOVACION</small></p> <p><small>Que el día 09 de Abril de 2025 el proponente RENOVÓ el registro único de proponentes bajo el número 1770 del libro primero de los proponentes, que esta inscripción se publicó en el registro único empresarial y social (rues) el día 09 de Abril de 2025.</small></p> <p><small>La información relacionada con la inscripción aquí certificada, quedó en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de publicación, (artículo 6.3 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del decreto 19 de 2012).</small></p>



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
Oficina Asesora Jurídica**

N o.	NOMBRE DEL PROPONENTE	NIT	EVALUACIÓN JURÍDICA
			<p>En este sentido, y considerando lo expresado por la Agencia Nacional de Colombia Compra Eficiente en su Concepto nro. 353 de 2024, se establece claramente que:</p> <p><i>"Para participar en Procesos de Contratación en los que es obligatorio el RUP, es necesario que los oferentes acrediten que su inscripción en el RUP se encuentra en firme antes de la fecha de cierre, ya que solo a partir de la firmeza se generan los efectos a los que se refiere el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007. En atención a esto, quienes estuvieron inscritos en el RUP y no ejercieron el deber de renovación dentro del término señalado por la norma, viéndose abocados a inscribirse nuevamente, deberán esperar a que la información adquiera firmeza para participar en Procesos de Contratación. (...) Conforme a lo anterior, la persona natural o jurídica podrá presentarse a los procedimientos de selección cuando el acto administrativo que realiza la inscripción del RUP se encuentra en firme, porque su inscripción es un requisito para las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, que aspiran celebrar contratos con las Entidades Estatales, salvo las excepciones establecidas en la ley."</i></p> <p>La Institución tomará lo manifestado en el concepto de Colombia Compra Eficiente, con el fin de garantizar la libre concurrencia y la mayor pluralidad de ofertas posible, considerando que al permitir la participación de todo proponente cuyo RUP se encuentre firme y vigente, independientemente de si es una renovación o una nueva inscripción que ha alcanzado firmeza, se amplía el universo de potenciales oferentes.</p>
33	SUMINISTROS Y CONTROLES ELECTRONI COS S.A SUCONEL S.A	8909430 55-0	<p style="text-align: center;">HABILITADA</p> <p>En atención a la observación presentada por la empresa ICL DIDÁCTICA SAS, se determinó que la empresa suministros y controles ELECTRONICOS S.A SUCONEL S.A. renovó el RUP el 10 de abril de 2025.</p>



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
Oficina Asesora Jurídica**

N o.	NOMBRE DEL PROPONENTE	NIT	EVALUACIÓN JURÍDICA
			<p>Sin embargo, de acuerdo con la certificación de la Cámara de Comercio a través del RUP, se verifica que el registro actual de la empresa cuenta con inscripción vigente.</p> <p style="text-align: center;">RENOVACION</p> <p>Que el día 10 de Abril de 2025 el proponente RENOVÓ el registro único de proponentes bajo el número 1905 del libro primero de los proponentes, que esta inscripción se publicó en el registro unico empresarial y social (rues) el día 10 de Abril de 2025.</p> <p>La información relacionada con la inscripción aquí certificada, quedó en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de publicación, (artículo 6.3 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del decreto 19 de 2012).</p> <p style="text-align: center;">CERTIFICACION</p> <p>En este sentido, y considerando lo expresado por la Agencia Nacional de Colombia Compra Eficiente en su Concepto nro. 353 de 2024, se establece claramente que:</p> <p><i>"Para participar en Procesos de Contratación en los que es obligatorio el RUP, es necesario que los oferentes acrediten que su inscripción en el RUP se encuentra en firme antes de la fecha de cierre, ya que solo a partir de la firmeza se generan los efectos a los que se refiere el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007. En atención a esto, quienes estuvieron inscritos en el RUP y no ejercieron el deber de renovación dentro del término señalado por la norma, viéndose abocados a inscribirse nuevamente, deberán esperar a que la información adquiera firmeza para participar en Procesos de Contratación. (...) Conforme a lo anterior, la persona natural o jurídica podrá presentarse a los procedimientos de selección cuando el acto administrativo que realiza la inscripción del RUP se encuentra en firme, porque su inscripción es un requisito para las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, que aspiran celebrar contratos con las Entidades Estatales, salvo las excepciones establecidas en la ley."</i></p> <p>La Institución tomará lo manifestado en el concepto de Colombia Compra Eficiente, con el fin de garantizar la libre concurrencia y la mayor pluralidad de ofertas posible, considerando que al permitir la participación de todo proponente cuyo RUP se encuentre firme y vigente, independientemente de si es una renovación o una nueva</p>



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
Oficina Asesora Jurídica**

N o.	NOMBRE DEL PROPONENTE	NIT	EVALUACIÓN JURÍDICA
			inscripción que ha alcanzado firmeza, se amplía el universo de potenciales oferentes.
34	3D MAKE-R TECHNOLOG IES S.A.S. SIGLA MAKE-R S.A.S.	900.689. 323 - 6	NO HABILITADA No presentó la subsanación relacionada con el certificado del REDAM.
35	DATUM INGENIERIA S A S	8301367 79 4	HABILITADA
36	UT COMPUTEL MULTISERVI CIOS COMPUTEL SYSTEM SAS	8300499 16 4	HABILITADA Presentó subsanación del certificado del REDAM y certificado de pago de seguridad social y aportes parafiscales. Por otro lado, en la revisión final de los documentos jurídicos se determinó que la empresa COMPUTEL SYSTEMS la cual conforma la UT COMPUTEL MULTISERVICIOS COMPUTEL SYSTEMS SAS renovó el RUP el 29 de abril de 2025. Sin embargo, de acuerdo con la certificación de la Cámara de Comercio a través del RUP, se verifica que el registro actual de la empresa cuenta con inscripción vigente. <small>----- QUE EL DIA 29 DEL MES DE ABRIL DE 2025 EL PROPONENTE RENOVÓ EL REGISTRO ÚNICO DE PROponentES BAJO EL NÚMERO 00878200 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROponentES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 29 DEL MES DE ABRIL DE 2025. LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA INSCRIPCIÓN AQUÍ CERTIFICADA, QUEDA EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN (ARTÍCULO 6.3 DE LA LEY 1150 DE 2007). -----</small> En este sentido, y considerando lo expresado por la Agencia Nacional de Colombia Compra Eficiente en su Concepto nro. 353 de 2024, se establece claramente que:



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
Oficina Asesora Jurídica**

N o.	NOMBRE DEL PROPONENTE	NIT	EVALUACIÓN JURÍDICA
			<p><i>"Para participar en Procesos de Contratación en los que es obligatorio el RUP, es necesario que los oferentes acrediten que su inscripción en el RUP se encuentra en firme antes de la fecha de cierre, ya que solo a partir de la firmeza se generan los efectos a los que se refiere el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007. En atención a esto, quienes estuvieron inscritos en el RUP y no ejercieron el deber de renovación dentro del término señalado por la norma, viéndose abocados a inscribirse nuevamente, deberán esperar a que la información adquiera firmeza para participar en Procesos de Contratación. (...) Conforme a lo anterior, la persona natural o jurídica podrá presentarse a los procedimientos de selección cuando el acto administrativo que realiza la inscripción del RUP se encuentra en firme, porque su inscripción es un requisito para las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, que aspiran celebrar contratos con las Entidades Estatales, salvo las excepciones establecidas en la ley."</i></p> <p>La Institución tomará lo manifestado en el concepto de Colombia Compra Eficiente, con el fin de garantizar la libre concurrencia y la mayor pluralidad de ofertas posible, considerando que al permitir la participación de todo proponente cuyo RUP se encuentre firme y vigente, independientemente de si es una renovación o una nueva inscripción que ha alcanzado firmeza, se amplía el universo de potenciales oferentes.</p>
37	ELECTRONICA I+D S.A.S.	9000344 24-0	<p style="text-align: center;">HABILITADA</p> <p>En atención a la observación presentada por la empresa ICL DIDÁCTICA SAS, se determinó que la empresa ELECTRÓNICA I+D SAS renovó el RUP el 21 de abril de 2025.</p> <p>Sin embargo, de acuerdo con la certificación de la Cámara de Comercio a través del RUP, se verifica que el registro actual de la empresa cuenta con inscripción vigente.</p> <p><small>Que el día 21 de Abril de 2025 el proponente RENOVÓ el registro único de proponentes, bajo el número 2395 del libro primero de los proponentes, que esta inscripción se publicó en el registro único empresarial y social (rues) el día 21 de Abril de 2025.</small></p> <p><small>La información relacionada con la inscripción aquí certificada, quedó en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de publicación, (artículo 6.3 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del decreto 19 de 2012).</small></p>

Página 26 de 32

Línea de atención gratuita
01 800 091 44 10



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
Oficina Asesora Jurídica**

N o.	NOMBRE DEL PROPONENTE	NIT	EVALUACIÓN JURÍDICA
			<p>En este sentido, y considerando lo expresado por la Agencia Nacional de Colombia Compra Eficiente en su Concepto nro. 353 de 2024, se establece claramente que:</p> <p><i>"Para participar en Procesos de Contratación en los que es obligatorio el RUP, es necesario que los oferentes acrediten que su inscripción en el RUP se encuentra en firme antes de la fecha de cierre, ya que solo a partir de la firmeza se generan los efectos a los que se refiere el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007. En atención a esto, quienes estuvieron inscritos en el RUP y no ejercieron el deber de renovación dentro del término señalado por la norma, viéndose abocados a inscribirse nuevamente, deberán esperar a que la información adquiera firmeza para participar en Procesos de Contratación. (...) Conforme a lo anterior, la persona natural o jurídica podrá presentarse a los procedimientos de selección cuando el acto administrativo que realiza la inscripción del RUP se encuentra en firme, porque su inscripción es un requisito para las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, que aspiran celebrar contratos con las Entidades Estatales, salvo las excepciones establecidas en la ley."</i></p> <p>La Institución tomará lo manifestado en el concepto de Colombia Compra Eficiente, con el fin de garantizar la libre concurrencia y la mayor pluralidad de ofertas posible, considerando que al permitir la participación de todo proponente cuyo RUP se encuentre firme y vigente, independientemente de si es una renovación o una nueva inscripción que ha alcanzado firmeza, se amplía el universo de potenciales oferentes.</p>
38	DRIVES SOLUTIONS S.A.S.	9012432 92-5	<p style="text-align: center;">HABILITADA</p> <p>En la revisión final de los documentos jurídicos se determinó que la empresa DRIVES SOLUTIONS SAS renovó el RUP el 09 de junio de 2025.</p> <p>Sin embargo, de acuerdo con la certificación de la Cámara de Comercio a través del RUP, se verifica que el registro actual de la empresa cuenta con inscripción vigente.</p>



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
Oficina Asesora Jurídica**

N o.	NOMBRE DEL PROPONENTE	NIT	EVALUACIÓN JURÍDICA
			<p>*****ESTA INFORMACION SE ENCUENTRA EN PROCESO DE ADQUIRIR FIRMEZA*****</p> <p>QUE EL DÍA 09 DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2025 EL PROponente SE INSCRIBIO EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROponentES BAJO EL NÚMERO 97228 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROponentES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL 09 DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2025.</p> <p>LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA INSCRIPCIÓN AQUÍ CERTIFICADA, QUEDA EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEA OBJETO DE RECURSO (ARTÍCULO 6.3 DE LA LEY 1150 DE 2007, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 221 DEL DECRETO 19 DE 2012).</p> <p>En este sentido, y considerando lo expresado por la Agencia Nacional de Colombia Compra Eficiente en su Concepto nro. 353 de 2024, se establece claramente que:</p> <p><i>"Para participar en Procesos de Contratación en los que es obligatorio el RUP, es necesario que los oferentes acrediten que su inscripción en el RUP se encuentra en firme antes de la fecha de cierre, ya que solo a partir de la firmeza se generan los efectos a los que se refiere el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007. En atención a esto, quienes estuvieron inscritos en el RUP y no ejercieron el deber de renovación dentro del término señalado por la norma, viéndose abocados a inscribirse nuevamente, deberán esperar a que la información adquiera firmeza para participar en Procesos de Contratación. (...) Conforme a lo anterior, la persona natural o jurídica podrá presentarse a los procedimientos de selección cuando el acto administrativo que realiza la inscripción del RUP se encuentra en firme, porque su inscripción es un requisito para las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, que aspiran celebrar contratos con las Entidades Estatales, salvo las excepciones establecidas en la ley."</i></p> <p>La Institución tomará lo manifestado en el concepto de Colombia Compra Eficiente, con el fin de garantizar la libre concurrencia y la mayor pluralidad de ofertas posible, considerando que al permitir la participación de todo proponente cuyo RUP se encuentre firme y vigente, independientemente de si es una renovación o una nueva inscripción que ha alcanzado firmeza, se amplía el universo de potenciales oferentes.</p>
39	BPL MEDICAL SAS	8300688 52 2	HABILITADA



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
Oficina Asesora Jurídica**

N o.	NOMBRE DEL PROPONENTE	NIT	EVALUACIÓN JURÍDICA
			<p>Subsanó lo correspondiente a la garantía de seriedad de la oferta.</p> <p>Por otro lado, en la revisión final de los documentos jurídicos se determinó que la empresa BPL MEDICAL SAS renovó el RUP el 30 de abril de 2025 2015.</p> <p>Sin embargo, de acuerdo con la certificación de la Cámara de Comercio a través del RUP, se verifica que el registro actual de la empresa cuenta con inscripción vigente.</p> <p><small>QUE EL DIA 30 DEL MES DE ABRIL DE 2025 EL PROPONENTE RENOVÓ EL REGISTRO UNICO DE PROponentES BAJO EL NUMERO 00878638 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROponentES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 30 DEL MES DE ABRIL DE 2025.</small></p> <p><small>LA INFORMACION RELACIONADA CON LA INSCRIPCIÓN AQUI CERTIFICADA, QUEDO EN FIRME DIEZ (10) DIAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION (ARTICULO 6.3 DE LA LEY 1150 DE 2007).</small></p> <p>En este sentido, y considerando lo expresado por la Agencia Nacional de Colombia Compra Eficiente en su Concepto nro. 353 de 2024, se establece claramente que:</p> <p><i>"Para participar en Procesos de Contratación en los que es obligatorio el RUP, es necesario que los oferentes acrediten que su inscripción en el RUP se encuentra en firme antes de la fecha de cierre, ya que solo a partir de la firmeza se generan los efectos a los que se refiere el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007. En atención a esto, quienes estuvieron inscritos en el RUP y no ejercieron el deber de renovación dentro del término señalado por la norma, viéndose abocados a inscribirse nuevamente, deberán esperar a que la información adquiera firmeza para participar en Procesos de Contratación. (...) Conforme a lo anterior, la persona natural o jurídica podrá presentarse a los procedimientos de selección cuando el acto administrativo que realiza la inscripción del RUP se encuentra en firme, porque su inscripción es un requisito para las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, que aspiran celebrar contratos con las Entidades Estatales, salvo las excepciones establecidas en la ley."</i></p>



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
Oficina Asesora Jurídica

N o.	NOMBRE DEL PROPONENTE	NIT	EVALUACIÓN JURÍDICA
			<p>La Institución tomará lo manifestado en el concepto de Colombia Compra Eficiente, con el fin de garantizar la libre concurrencia y la mayor pluralidad de ofertas posible, considerando que al permitir la participación de todo proponente cuyo RUP se encuentre firme y vigente, independientemente de si es una renovación o una nueva inscripción que ha alcanzado firmeza, se amplía el universo de potenciales oferentes.</p>
40	GALILEO INSTRUMENTS S.A.S.	9003939 49-4	<p style="text-align: center;">HABILITADA</p> <p>En la revisión final de los documentos jurídicos se determinó que la empresa GALILEO INSTRUMENTS SAS renovó el RUP el 25 de abril de 2025.</p> <p><small>Que el día 25 de Abril de 2025 el proponente RENOVÓ el registro único de proponentes bajo el número 2929 del libro primero de los proponentes, que esta inscripción se publicó en el registro único empresarial y social (ruess) el día 25 de Abril de 2025.</small></p> <p><small>La información relacionada con la inscripción aquí certificada, quedó en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de publicación, (artículo 6.3 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del decreto 19 de 2012).</small></p> <p>Sin embargo, de acuerdo con la certificación de la Cámara de Comercio a través del RUP, se verifica que el registro actual de GALILEO INSTRUMENTS SAS cuenta con inscripción vigente.</p> <p>En este sentido, y considerando lo expresado por la Agencia Nacional de Colombia Compra Eficiente en su Concepto nro. 353 de 2024, se establece claramente que:</p> <p><i>"Para participar en Procesos de Contratación en los que es obligatorio el RUP, es necesario que los oferentes acrediten que su inscripción en el RUP se encuentra en firme antes de la fecha de cierre, ya que solo a partir de la firmeza se generan los efectos a los que se refiere el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007. En atención a esto, quienes estuvieron inscritos en el RUP y no ejercieron el deber de renovación dentro del término señalado por la norma, viéndose abocados a inscribirse nuevamente, deberán esperar a que la información adquiera firmeza para participar en Procesos de Contratación. (...) Conforme a lo anterior, la persona natural o jurídica podrá presentarse a los procedimientos de selección cuando el acto administrativo que realiza la inscripción del RUP se encuentra en firme, porque su inscripción es un requisito para las personas naturales y jurídicas,</i></p>

Página 30 de 32

Línea de atención gratuita
01 800 091 44 10



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
Oficina Asesora Jurídica**

N o.	NOMBRE DEL PROPONENTE	NIT	EVALUACIÓN JURÍDICA
			<p><i>nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, que aspiran celebrar contratos con las Entidades Estatales, salvo las excepciones establecidas en la ley."</i></p> <p>La Institución tomará lo manifestado en el concepto de Colombia Compra Eficiente, con el fin de garantizar la libre concurrencia y la mayor pluralidad de ofertas posible, considerando que al permitir la participación de todo proponente cuyo RUP se encuentre firme y vigente, independientemente de si es una renovación o una nueva inscripción que ha alcanzado firmeza, se amplía el universo de potenciales oferentes.</p>

Se anexa el cuadro de evaluación anunciado.

Por otro lado, se remite la respuesta a las observaciones planteadas por lo proponentes respecto a los requisitos jurídicos habilitantes.

RESPUESTA A OBSERVACIONES.

RESPUESTA OBSERVACIONES EMPRESA SUMINISTROS Y CONTROLES ELECTRONICOS SA – SUCONEL SA

Cordial saludo,

En atención a su observación respecto a la evaluación jurídica, se informa que por un error de transcripción en los archivos “REMISIÓN DE EVALUACIÓN JURÍDICA INICIAL” y “CONSOLIDADO EVALUACIÓN INICIAL CAC”, se registró su propuesta como NO HABILITADA, sin embargo, aclaramos que su propuesta se registra como HABILITADA.

RESPUESTA OBSERVACIONES EMPRESA ICL DIDÁCTICA SAS. RESPECTO DE LA EMPRESA ELECTRÓNICA I+D SAS, INSTRUMENTACION Y SERVICIOS S A S, CESAR TABARES L & CIA SAS, TECHNO SKILLS ENGINEERING SERVICES SAS, SUMINISTROS Y CONTROLES ELÉCTRICOS SAS, PROCESS SOLUTIONS AND EQUIPMENT y SUMINISTROS DE LABORATORIO KASALAB SAS.

Cordial saludo,

En la revisión final de los documentos jurídicos se determinó que la empresas objeto de observación renovaron el RUP, con fecha posterior al 8 de abril de 2025. .

Página 31 de 32

Línea de atención gratuita
01 800 091 44 10



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
Oficina Asesora Jurídica**

Sin embargo, de acuerdo con la certificación de la Cámara de Comercio de las diferentes empresas, se verifica que cuentan con inscripción vigente.

En este sentido, y considerando lo expresado por la Agencia Nacional de Colombia Compra Eficiente en su Concepto nro. 353 de 2024, se establece claramente que:

"Para participar en Procesos de Contratación en los que es obligatorio el RUP, es necesario que los oferentes acrediten que su inscripción en el RUP se encuentra en firme antes de la fecha de cierre, ya que solo a partir de la firmeza se generan los efectos a los que se refiere el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007. En atención a esto, quienes estuvieron inscritos en el RUP y no ejercieron el deber de renovación dentro del término señalado por la norma, viéndose abocados a inscribirse nuevamente, deberán esperar a que la información adquiera firmeza para participar en Procesos de Contratación. (...) Conforme a lo anterior, la persona natural o jurídica podrá presentarse a los procedimientos de selección cuando el acto administrativo que realiza la inscripción del RUP se encuentra en firme, porque su inscripción es un requisito para las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, que aspiran celebrar contratos con las Entidades Estatales, salvo las excepciones establecidas en la ley."

La Institución tomará lo manifestado en el concepto de Colombia Compra Eficiente, con el fin de garantizar la libre concurrencia y la mayor pluralidad de ofertas posible, considerando que al permitir la participación de todo proponente cuyo RUP se encuentre firme y vigente, independientemente de si es una renovación o una nueva inscripción que ha alcanzado firmeza, se amplía el universo de potenciales oferentes.

RESPUESTA OBSERVACIONES EMPRESA ICL DIDÁCTICA SAS RESPECTO DE LA EMPRESA IMPOINTER

Cordial saludo,

OBSERVACIÓN NO. 1

Teniendo en cuenta que lo relacionado con el lugar de la sede de la empresa fue aclarado por la empresa, y que no existen causales de rechazo relacionadas con las circunstancias narradas en la observación, se concluye que la empresa IMPOINTER cumple con los requisitos para continuar a la siguiente etapa del proceso.

Atentamente,


JAIME ANDRÉS RIASCOS IBARRA
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Evaluador jurídico

	NOMBRE	CARGO	FECHA	RADICADO INTERNO/EXTERNO	FIRMA
Proyectó	Katherine Burgos Córdoba	Contratista – Asesora OAJ	24/6/25	S.R./Correo electrónico	